



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°002-2025-GAF/MDSR

Santa Rosa, 07 enero de 2025

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 025-2024/MDSR de fecha 13 de junio del 2024, Acuerdo de Concejo N° 048-2024/MDSR de fecha 13 de noviembre del 2024, Informe N°002-2025-SGT/GAF/MDSR de fecha 06 de enero de 2025, Memorándum N°014-2025-GAF/MDSR de fecha 06 de enero de 2025, Certificación de Crédito Presupuestario N°002-2025 de fecha 07 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **Artículo 40** “Encargos a personal de la Institución”, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007 EF/77.15 y sus modificatorias, numeral 40.1 establece que el “Encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones, que por su naturaleza de determinadas, funciones o características de ciertas tareas o actividades indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, No Pueden ser efectuados de manera directa por la administración municipal.

Además que la mencionada norma en su **Artículo 40** numeral 40.2; establece que el encargo se regula mediante una Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, precisando en dicha resolución el nombre y cargo de la persona a quien otorga el encargo, la descripción del encargo, el objeto, las condiciones y otros datos que se consideren relevante, todos estos enmarcados dentro de la Directiva que regula el Fondo Rotatorio para el Funcionamiento del AGENTE MULTIREDD BN de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

Que, según Acuerdo de Concejo N° 025-2024/MDSR del 13 de junio del 2024, se aprueba la participación de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA, en calidad de Cajero Corresponsal de el Banco de la Nación, dentro de la localidad y de la jurisdicción del Distrito de Santa Rosa; además de autorizar y designar al Sr. Alcalde GEORGE ROBLES SOTO, para celebrar todo acto jurídico que se necesite para formalizar, perfeccionar, modificar y enmendar el contrato o Convenio de Cajero corresponsal a ser suscrito con el Banco de la Nación.

Que, según Acuerdo de Concejo N° 048-2024/MDSR del 13 de noviembre del 2024, se designa a C.P.C. Rosa Maria Angelica Cruz Huamani, con DNI N°74829606, Subgerente de Tesorería, y a Mag. David Augusto Camilo Sánchez, con DNI N°42507050, Gerente de Administración y Finanzas; Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Santa, para efectos de operar el POS del cajero corresponsal AGENTE BN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, según Informe N°002-2025-SGT/GAF/MDSR de fecha 06 de enero de 2025, la Subgerencia de Tesorería indica que es necesario que se inicie el trámite correspondiente de Encargo de Apertura a nombre del responsable del manejo de AGENTE MULTIREN siendo el titular C.P.C. Rosa Maria Angelica Cruz Huamani, Subgerente de Tesorería con DNI N°74829606, por el monto de S/. 15,000.00, para el periodo de 2025.

Que, según Memorandum N°014-2025-GAF/MDSR de fecha 06 de enero de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Certificación Presupuestaria por el importe de S/. 15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles), por concepto de encargo interno para la apertura del manejo del AGENTE MULTIREN.

Que, según Certificación de Crédito Presupuestario N°002-2025 de fecha 07 de enero de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación Presupuestal para la apertura del AGENTE MULTIREN por el importe de S/. 15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles).

Estando a los fundamentos expuestos precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, numeral 15 del Artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°522-2021/MDSR; y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°100-2024/MDSR de fecha 03/06/2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el ENCARGO DE APERTURA DEL RESPONSABLE PARA EL MANEJO DEL AGENTE MULTIREN BN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA, a nombre de C.P.C. Rosa Maria Angelica Cruz Huamani identificada con DNI N°74829606, por el importe de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), con cargo presupuestal a:

- RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- META PRESUPUESTAL: 025 SUBGERENCIA DE TESORERIA
- PARTIDA ESPECIFICA: 2.3. 2 6.2 99 OTROS SERVICIOS FINANCIEROS
- IMPORTE: S/. 15,000.00 (QUINCE MIL Y 00/100 SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la rendición de cuenta documentada a cargo de la responsable de dicho encargo, para su renovación del fondo rotatorio, en concordancia con la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°28-2024 MDSR, del 12 de setiembre de 2024, que aprobó la DIRECTIVA N° 002-2024 /MDSR “DIRECTIVA DEL FONDO ROTATORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AGENTE MULTIREN BN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA – LIMA – LIMA”; donde se establece como monto máximo el importe de S/.20,000.00; para la apertura del manejo del Agente Multiren.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR todo lo actuado a la Subgerencia de Logística, a fin de que prosiga con el trámite administrativo para el desembolso del presente encargo interno, según lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería, efectúen un control del sustento administrativo de las obligaciones devengadas previo a su cancelación, debiendo proceder en estricta observancia y cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería, así como del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas legales vigentes que le fueran aplicables.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería realizar el pago del presente compromiso de gasto conforme lo establecido y el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, para su difusión;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

MG. DAVID AUGUSTO CAMILO SANCHEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS